

en la sede del Principal Agente de Pagos y en el lugar de celebración de la Asamblea de Obligacionistas por lo menos hasta 15 minutos antes y durante la celebración de la misma.

Si los términos y condiciones de la emisión actualizados según el punto tercero anterior son posteriormente modificados después de la publicación del presente anuncio y antes de la fecha de celebración de la Asamblea de Obligacionistas, la modificación de dicho documento estará a disposición de los obligacionistas en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior (con los cambios señalados respecto de la versión incluida en el presente anuncio).

Votación y quórum: La convocatoria y celebración de la Asamblea se regula por el artículo 298 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Programa GMTN y por las cláusulas 13 y 14 del respectivo Principal Contrato de Agencia, copia de los cuales se encuentra disponible para su revisión por los Obligacionistas, durante horario laboral hábil, en la oficina del Principal Agente de Pagos, que se indica más adelante.

Todas las Obligaciones están representadas por un Certificado Global (Global Note), custodiado por un depositario común a favor de Clearstream Banking, Sociedad Anónima (Clearstream, Luxemburgo) y/o Euroclear Bank S. A./N. V. (Euroclear). Para los fines de la Asamblea, se entenderá por Obligacionista toda persona que aparezca en el momento presente en los registros de Euroclear o de Clearstream, Luxemburgo, como tenedor y que acrediten la posesión de sus títulos con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea.

El Obligacionista que desee asistir en persona a la Asamblea, deberá mostrar en la misma una tarjeta válida de voto, emitida por un Agente de Pagos relativa a las Obligaciones respecto a las que desee ejercer su derecho de voto.

El Obligacionista que no desee asistir a la Asamblea y votar en persona, podrá entregar su tarjeta válida de voto a quien desee que asista en su nombre, o bien impartir instrucciones de voto (mediante entrega de dichas instrucciones a Clearstream, Luxemburgo y/o Euroclear o mediante un formulario de delegación que puede obtenerse en la sede que se indica del Agente de Pagos), ordenando al Agente de Pagos que nombre a un delegado que asista y vote en la Asamblea de acuerdo con sus instrucciones.

El Obligacionista debe solicitar del correspondiente sistema de compensación que bloquee las Obligaciones en su propia cuenta y las ponga a las órdenes o bajo el control del Agente de Pagos no más tarde de cinco días anteriores a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, con el fin de obtener la tarjeta de voto o de impartir instrucciones de voto respecto a la correspondiente Asamblea. Las Obligaciones que se hayan bloqueado en estas circunstancias no se liberarán hasta que se produzca uno de los siguientes acontecimientos:

- a) La finalización de la Asamblea, o
- b) i) Por lo que respecta a la tarjeta de voto, su retirada por un Obligacionista a un Agente de Pagos, y la notificación de dicha retirada por el pertinente Agente de Pagos al sistema de compensación correspondiente o mediante otro medio, siguiendo los requisitos del pertinente sistema de compensación, o
- ii) Por lo que respecta a las instrucciones de voto, no menos de 48 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea (o, si procede, del aplazamiento de la misma), la notificación por escrito al Agente de Pagos de cualquier revocación de las instrucciones previas del Obligacionista y que dicho Agente lo notifique por escrito al emisor, al menos 24 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea y que tales Obligaciones dejen, de acuerdo con los procedimientos del pertinente sistema de compensación y con el acuerdo del mencionado Agente, de estar a sus órdenes o bajo su control.

El quórum exigido para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria es de una o más personas presentes o representadas que ostenten tarjetas de voto y representen en total a no menos de dos tercios del principal de las Obligaciones actualmente en circulación. Si no concurriera el quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, ésta se celebrará en el mismo lugar y hora que la Asamblea

en primera convocatoria el 19 de enero de 2009. El quórum en dicha Asamblea será de una o más personas presentes o representadas, que ostenten tarjetas de voto, sea cual fuere el principal de las Obligaciones por ellas representadas.

Todos los acuerdos se aprobarán por mayoría absoluta entre los que asistan a la Asamblea. Cada Obligación conllevará derecho a un voto.

Los Agentes de Pagos pueden localizarse a través del Principal Agente de Pagos para las Obligaciones, que es Deutsche Bank AG, London Branch, at Winchester House, 1 Great Winchester Street, London, EC2N 2DB (Trust & Securities Services). El Comisario Provisional puede localizarse en BBVA, paseo de la Castellana, 81, planta 11 (Asesoría Jurídica Institucional), 28046 Madrid, teléfono +34 91 537 7561. Para más información sobre la Asamblea de Obligacionistas y los acuerdos propuestos contactar en primera instancia con don Raúl Moreno Carnero (teléfono +34 915377253, correo electrónico: raul.moreno@grupobbva.com).

Los Obligacionistas podrán contactar con Euroclear o Clearstream, Luxemburgo, para mayor información en:

Euroclear: Corporate Action Department (teléfono de Bruselas +(32) 224 4245, correo electrónico: Bonds_offers@Euroclear.com).

Clearstream: CIE Department (teléfono de Luxemburgo +(352) 46564 6414; fax: +(352) 46564 8248, email: ciefaxes.cs@clearstream.com).

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Juan Ususi Garteiz Gogeaosca, Consejero.—66.180.

BEAM GLOBAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sustitución de títulos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas de Beam Global España, S. A. (la «Sociedad») que los títulos de la Sociedad que no han sido presentados para su canje antes del 7 de noviembre de 2008 han sido anulados y, en su sustitución, se han emitido nuevos títulos de la Sociedad.

Los señores accionistas podrán recoger los nuevos títulos desde la fecha de publicación de este anuncio y hasta el día 18 de diciembre de 2008, inclusive, en el domicilio social de la Sociedad, en Madrid, calle Arturo Soria, n.º 107, en horario de oficinas de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas, o, si lo prefieren, solicitar su envío por correo certificado, en ambos casos previa la justificación de su derecho.

En caso de que los señores accionistas no se presentasen a recoger los nuevos títulos o no pudiesen ser hallados, los nuevos títulos quedarán depositados en la Sociedad por cuenta de quien justifique su titularidad por el período de tiempo y a los efectos previstos en el artículo 59.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª del Pino Bermúdez de la Puente.—65.140.

BILSÖRÇO, SOCIEDAD LIMITADA

Rectificación

En el anuncio publicado en la página 36.308 del BORME n.º 211, de 4 de noviembre de 2008, relativo a las condiciones del aumento del capital social acordado el 14 de octubre de 2008, se recogió una ecuación de canje errónea, siendo la correcta la siguiente: por cada participación social antigua podrán los socios asumir 0,531179 participaciones sociales nuevas.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jon Bilbao Rentería.—65.100.

BORRÁS, S. L. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Junta general extraordinaria de socios

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los socios a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Marina Española, 20-22, en Ceuta, el próximo día 18 de diciembre de 2008, a las nueve treinta horas, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del Balance de escisión.

Segundo.—Aprobación, si procede, del proyecto de escisión.

Tercero.—Deliberación y acuerdo de escisión, si procede.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de modificación por restricción del objeto social y del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta sobre reducción de capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Sujeción de la escisión al régimen fiscal especial previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se comunica a socios y representantes de los trabajadores que se encuentran depositados en el domicilio social para su examen los documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y que el depósito del proyecto de escisión en el Registro Mercantil de Ceuta ha sido efectuado con fecha 13 de noviembre de 2008. Se hace constar igualmente, a los efectos previstos en el artículo 240.2 de la citada Ley, el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social los mencionados documentos así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Por lo que concierne al punto cuarto se advierte a los socios el derecho de que disponen según el artículo 71.1 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Al amparo del artículo 55 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Ceuta, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Zurdo Ruiz-Ayúcar.—66.154.

CAPIO SANIDAD, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

GLOBAL ASUAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Inversa por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA y conforme a la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94.1 de la LSRL, se hace público que el socio único de la sociedad Capiro Sanidad, S.L.U. (en adelante, la «Sociedad Absorbente») y la Junta General Universal de Socios de Global Asuan, S.L. (en adelante, la «Sociedad Absorbida») por unanimidad, acordaron el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, y, en consecuencia, la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los respectivos consejos de administración de las sociedades participantes con fecha 20 de junio de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de julio de

2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo (en adelante, el «Proyecto de Fusión»), y sobre la base del balance de la Sociedad Absorbente cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007, que fue verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad Absorbente, y el balance de la Sociedad Absorbida cerrado a fecha 31 de mayo de 2008, que no ha sido objeto de verificación de auditores toda vez que la Sociedad Absorbida no está obligada a auditar sus cuentas anuales.

Desde la fecha de formulación del Proyecto de Fusión hasta la fecha de la adopción de los acuerdos de la presente fusión por el socio único y la junta general de las respectivas sociedades participantes, no han acaecido modificaciones importantes en el activo o pasivo de ninguna de las sociedades afectadas por la fusión.

La fusión por absorción se llevará a cabo mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 250 de la LSA (aplicable por la remisión efectuada por el artículo 94 de la LSRL) al ser la Sociedad Absorbida titular del 100 por 100 del capital social de la absorbente, y no se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente. En consecuencia, no es necesario establecer ni tipo de canje ni procedimiento de canje. El capital social de la Sociedad Absorbente una vez ejecutada la fusión asciende a 10.003.006 euros, representado por 10.003.006 participaciones íntegramente asumidas y desembolsadas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 10.003.006, ambas inclusive. Como consecuencia de la fusión, las participaciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbente (en la actualidad todas ellas titularidad de la Sociedad Absorbida) serán asignadas a los socios de la Sociedad Absorbida siguiendo un criterio de proporcionalidad, de forma tal que, a los socios de la Sociedad Absorbida se les asignará un número de participaciones en la Sociedad Absorbente que represente un porcentaje de capital en ésta equivalente al que ostentaban en dicho momento en la Sociedad Absorbida, sin compensación complementaria en dinero alguna. La asignación de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente entre los socios de la Sociedad Absorbida se hará constar en el Libro de Registro de Socios de la Sociedad Absorbente inmediatamente tras la inscripción de la presente fusión en el Registro Mercantil de Madrid. En el marco de la fusión objeto del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Fusión, se modificarán los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente con la finalidad de reflejar en éstos el régimen de transmisión de participaciones sociales de la Sociedad Absorbida. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2008. La composición del órgano de administración de la Sociedad Absorbente no se modificará como consecuencia de la fusión. El socio único de la Sociedad Absorbente y la Junta General Universal de Socios de la Sociedad Absorbida han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la LSA (aplicables por la remisión efectuada por el artículo 94 de la LSRL), se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, respectivamente, y el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades intervinientes.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—Álvaro Sáinz Martín, Secretario no consejero de Capió Sanidad, S.L.U. y Vicesecretario no consejero de Global Asuan, S.L.—66.069. 1.ª 17-11-2008

CAPITAL VARIABLE, SICAV, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Liquidador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio social, sito en Boadilla del Monte (Madrid), avenida de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander. Edificio Pinar, el próximo día 18 de diciembre de 2008 a las 10.00 horas en primera convocatoria y el 19 de diciembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la Sociedad. Aprobación del balance final de liquidación y de las cuotas de liquidación que, en su caso, correspondan a los señores accionistas.

Segundo.—Extinción de la Sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y operaciones realizadas por el liquidador.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el derecho que les asiste de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Boadilla del Monte, 14 de noviembre de 2008.—El liquidador Santander Asset Management, S.A., SGIIC representada por Ricardo Riol Paramio.—66.138.

CARPIDAL, S. A.

(En liquidación)

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 219, de fecha 14 de noviembre de 2008, página 37677, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

En el «Total activo» y en el «Total pasivo», donde dice: «1.301.137,40», debe decir: «11.301.137,40».—65.793 CO.

CARRIER TRANSICOLD ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIÓN EUROPEA FRIGORÍFICA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta General de Accionistas de Carrier Transicold España, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Distribución Europea Frigorífica, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron respectivamente con fecha 30 de septiembre de 2008, la fusión por absorción de Distribución Europea Frigorífica, Sociedad Anónima Unipersonal por parte de Carrier Transicold España, Sociedad Anónima.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de las resoluciones adoptadas y del Balance de Fusión de la sociedad absorbida. Se hace constar asimismo que, durante el

plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Don Enrique Valera y Martos, y los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Don Víctor Calvo Alcalá y Don François Riveiro.—65.751.

1.ª 17-11-2008

CATALUCIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1203/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Wilder García Aneiva y Marco Fabian Timbila se ha dictado auto en fecha 03/11/08 por el que se declara al ejecutado Catalucia, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 11.534,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial Juan Ignacio Gómez del Blanco.—64.955.

CELGENE, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

PHARMION, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal y de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 10 de noviembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. La fusión se ha acordado, conforme al proyecto de fusión, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas de socios.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Pablo José del Pino Martínez, Presidente del Consejo de Administración de Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal.—65.074.

1.ª 17-11-2008